

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 5 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENICIO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Allal Hamdaoui.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. ALLAL HAMDAOUI.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mártires, 42. 06240, Fuente de Cantos.

Expediente n.º: 26/2001.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de

Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria arts. 3.3.1., 3.3.6 y 3.3.7.

— R.D. 1010/1985, de 5-6 (BOE de 28-7) art. 5.

D. 17/1996, de 13-2 (DOE 22, de 22-2) arts. 8, 9 y 10.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Augusto Flores Calvo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. AUGUSTO FLORES CALVO.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Rincón de Caya, Km. 4,300. 06009, Badajoz.

Expediente n.º: 34/2001.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.
- R.D. 2160/1993, de 10-12 (BOE 29, de 3-2-94) art. 2.1 y 8.1.

Sanción: Veinte mil ptas. (20.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Montaña Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. FRANCISCO MONTAÑA VARGAS.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, 10-2.º D. Cáceres.

Expediente n.º : 10.168/99.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.ª).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 7 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Lucas Saavedra Pérez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. LUCAS SAAVEDRA PEREZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Los Ciruelos, 7. Miajadas.

Expediente n.º : 10.014/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.ª).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, arts. 34.10. y 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículos 3.3.6 y 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.